

Acta Administrativa núm. 001/2025 del Comité de Compras y Contrataciones del procedimiento Ref.: CNC-CCC-CP-2025-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días de enero de 2025, siendo las diez y diez minutos de la mañana (10:10 am.), se ha reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Competitividad, en salón de reuniones de la entidad, sito en la avenida Enrique Jiménez Moya núm. 32, 6to. piso, Edificio Franco Acra, del sector de Bella Vista, de esta ciudad, con la asistencia de sus miembros:

- Dulce Orlet de la Cruz de Brador, coordinadora del Despacho, en representación del director ejecutivo del Consejo, de conformidad con lo establecido en el memorándum núm. PAP-0005/2021, de fecha 21 de febrero de 2021, en calidad de presidente del comité, miembro;
- Sabrina Pou de Evangelista, directora Administrativa y Financiera, miembro;
- Aladdin Jiménez, responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro;
- Marco Espinal, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo del CNC, miembro;
- Luisa Ariella Pepén, coordinadora sectorial, en representación de la encargada del Departamento Jurídico del CNC, asesora legal del comité; miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, la presidencia del comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de la agenda del día:

PRIMER PUNTO: Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de contratación concerniente a la adquisición de combustible para el Consejo Nacional de Competitividad, conjuntamente con el expediente administrativo, e inicio de la fase de convocatoria del procedimiento.

SEGUNDO PUNTO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego.

VISTOS:

La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006.

El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

Las normas aplicables emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) órgano rector del sistema de compras y contrataciones públicas, muy específicamente, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

La Resolución núm. PNP-07-2020 emitida por el Ministerio de Hacienda, la cual aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), conjuntamente con su instructivo núm. SNCC.IT.001.

La Resolución núm. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022) que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El expediente administrativo del proceso indicado en la agenda de la reunión, compuesto por los siguientes documentos:

1. Formulario F-10 relativo a la solicitud de adquisición de combustible, firmada por la encargada administrativa, de fecha 20.1.2025;
2. Pliego de Condiciones Específicas,
3. Certificación de Existencia de Fondos con un monto presupuestario de RD\$3,100,000.00; de fecha 20.1.2025, suscrita por la directora administrativa – financiera.
4. Formulario F-62 de Solicitud de Aprobación para la Adquisición de Bienes, Servicios y Otros para la adquisición de combustible por un monto de RD\$ 3,100,000.00.
5. Matriz de Gestión de Riesgos de enero 2025, relativo a la adquisición de combustibles.
6. Compromiso Ético conforme al modelo estándar aprobado por la DGCP, firmado por el Comité de Compras y Contrataciones, y demás funcionarios.
7. Informe de estudios previos.
8. Dictamen jurídico.

RELACIÓN DE HECHOS

RESULTA: Que en el transcurso del mes de enero, se han agotado los tramites internos en el área administrativa financiera, respecto de la solicitud de combustible, realización de estudios previos, determinación del presupuesto, emisión de la certificación de existencia de fondos así como el levantamiento de la matriz de riesgo.

RESULTA: Que a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, mediante el formulario F-62, el cual está previsto para la Solicitud de Aprobación de Bienes, Servicios y Otros, bajo las firmas tanto de la dirección ejecutiva como de la administrativa y financiera del Consejo Nacional de Competitividad.

RELACIÓN DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que los numerales 3), 4) y 5) del artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, promulgado mediante el Decreto núm. 416-23, se establece que, una vez conformado el Comité de Compras y Contrataciones, será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o*

términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 70 del citado reglamento así como el Manual General de Procedimientos Ordinarios, expresa que estos pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el Instructivo número SNCCP.IT.001 tiene como política: “en todos los procedimientos de contratación pública que superen el umbral mínimo de la Comparación de Precios, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de peritos que incluya legal, financiero y técnico. En ese sentido, deberá designarse un mínimo de tres (3) peritos técnicos, dependiendo la complejidad del objeto de la contratación”.

CONSIDERANDO: Que la designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, así como también no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, ha verificado este Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

- a) Está siendo utilizado y adaptados al objeto de esta contratación el modelo de documento estándar del pliego de condiciones con el artículo 70 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06; considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.
- b) Ha sido firmado por los actores involucrados en la gestión de este proceso, el formulario ético.
- c) La existencia de una certificación de fondos.
- d) Se ha realizado la verificación por el Departamento de Recursos Humanos del CNC, así como la unidad requirente, y ha sido propuesto a los siguientes servidores públicos de la institución para fungir como peritos para el objeto de esta contratación:

Servidores Públicos	Cargos
María del Pilar Lora	Encargada del Depto. Administrativo
Lic. Zobeida Escaño	Encargada Departamento de Contabilidad.
Lic. Gisela Marilyn Batista	Analista Legal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el presupuesto establecido para la adquisición solicitada, una vez verificado la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos y conforme a los umbrales topes fijados mediante Resolución núm. PNP-01-2025 de la DGCP, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Comparación de Precios.

RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de combustible para el Consejo Nacional de Competitividad bajo la modalidad de selección por Comparación de Precios con Ref.: CNC-CCC-CP-2025-0001, así como también el pliego de condiciones.

SEGUNDO: DESIGNAR para que funjan las funciones de peritos a los siguientes servidores públicos en este proceso:


Servidor Público	Cargo
María del Pilar Lora	Encargada del Depto. Administrativo.
Lic. Zobeida Escaño	Encargada Departamento de Contabilidad.
Lic. Gisela Marilyn Batista	Analista Legal

TERCERO: INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones del CNC a realizar la convocatoria de este proceso de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios a través del SECP como en el portal institucional, conjuntamente con el expediente administrativo que lo conforma; dando cumplimiento a las disposiciones sobre transparencia y publicidad establecidas en el marco normativo de las compras y contrataciones públicas, así como notificar a los peritos indicados en el artículo precedente, su designación.


No habiendo otro tema a tratar, siendo las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50 a.m.), quedó concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Competitividad, levantándose la presente acta la cual suscriben los miembros presentes en señal de aprobación.




Dulce Orlet De La Cruz de Brador
Coordinadora del Despacho
Representante del Director Ejecutivo



Sabrina Pou de Evangelista
Directora Administrativa y Financiera



Aladdin Jiménez
Responsable de Acceso a la Información



Marco Espinal
Encargado del Departamento de
Planificación y Desarrollo



Luísa Ariella Pepén,
Coordinadora Sectorial



AS